



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2472

ARMENIA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 382 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2-4)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número **382** de **10 DIC 2020**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 1994, confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por la Ley 1960 de 2019) el cual establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"(...)*

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: *"... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 003 de 2014, acatando los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No.005 de 2012 de la CNSC, informó: *"(...) que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)"*.

Que dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019), la Secretaría de Educación Municipal elaboró el estudio de



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 382 de 10 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

verificación de requisitos para encargo, el cual fue publicado en la página web de la entidad el día 17 de noviembre de 2020, por el término de cinco (5) días hábiles, es decir, hasta el 23 de noviembre de 2020, en el cual se determinó que no existía personal con derechos de carrera que reuniera la totalidad de requisitos de estudio y experiencia exigidos en el manual de funciones para ser encargado.

Que en la planta de cargos del nivel central de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, como consecuencia de la renuncia presentada por la funcionaria **YOLANDA CAGUA CASTELLANOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **41.750.497**, aceptada por esta Secretaría mediante Resolución No. 1997 del 09 de noviembre de 2020.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Secretaría través de oficio **ARM2020EE014981** con fecha del 24 de noviembre de 2020 solicitó al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI, la solicitud de cubrir la vacante definitiva de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 mediante la figura de encargo.

Que mediante oficio DF-PTH-AJL-1794 del 02 de diciembre de 2020, la Directora del Departamento de Fortalecimiento Institucional DAFI, informó a la Secretaría de Educación Municipal que: (...) "la lista de elegibles sigue siendo la misma que se había ofertado el pasado mes de octubre, quienes no aceptaron dicha propuesta, en tal sentido pueden continuar con los trámites que estimen pertinentes de acuerdo a la competencia de su Despacho".

Que a la fecha en la Secretaría de Educación de Armenia continúa vacante el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, y teniendo en cuenta que no existe personal con derechos de carrera dentro del Municipio de Armenia que aceptará el encargo en mención, esta entidad procede a realizar el nombramiento en provisionalidad del señor **CAMILO ANDRÉS PABÓN VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.006.503.649**, el cual cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Municipal No. 341 de 2015 (Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de empleos del sector educativo oficial de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia).

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor **CAMILO ANDRÉS PABÓN VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.006.503.649**, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 382 de 10 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO PÁGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor **CAMILO ANDRÉS PABÓN VÁSQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No **1.006.503.649**, prestará sus funciones como Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa **NUESTRA SEÑORA DE BELÉN** del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **CAMILO ANDRÉS PABÓN VÁSQUEZ**, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (la) funcionario (a) y a la Sección de Nóminas de esta Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a 10 DIC 2020

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce - Auxiliar Administrativo - Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gómez Arce*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño- Líder Área Administrativa - Secretaría de Educación de Armenia *María Constanza Ortiz Londoño*
Luz Mery Bedoya de López - Secretario de Educación de Armenia *Luz Mery Bedoya de López*
Jimmy Alejandro Quintero - Director Departamento Administrativo Jurídico *Jimmy Alejandro Quintero*
John Edgar Pérez Rojas- Asesor Jurídico Despacho Alcalde *John Edgar Pérez Rojas*

Camilo Andres Pabon Vasquez
1006503649
15/12/2020